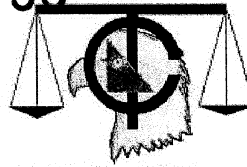




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2353



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12 horas del día 07 de MAYO de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del Registro del Fondo Residual Ley N° 478, N° A-1169/06, caratulado: **"AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"** y Expte. del Registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP, N° 118, año 2007, caratulado: **"AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**.-----

En primer término las actuaciones resultan analizadas por el Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia, CPN Luis A. CABALLERO, cuyo voto se transcribe a continuación:-----

Viene a examen de este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el Expediente del Registro del Fondo Residual Ley N° 478, N° A-1169/06, caratulado: **"AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"** y Expte. del Registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP, N° 118, año 2007, caratulado: **"AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**; a los fines de fundar mi voto:-----

Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan analizadas en el marco del control posterior previsto por el artículo 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50, en las que tramita el "ACUERDO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL LEY PROVINCIAL N° 692" celebrado en fecha 05 de diciembre de 2006 por el Fondo Residual Ley 478 con María Ester AVILA, al amparo de la Ley Provincial N° 692, respecto a las Operaciones Línea 7775 N° 2680019082611 (Línea 9910 N° 450 Refinanciada F.R.) (fs. 36/38).-----

A fojas 09 a 27 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el párrafo precedente, cuya titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.-----

Que a fojas 69 del Expte. 1169/06 obra Informe Legal N° 359/2007 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por el Dr. Gustavo J.M. MOLNAR, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos de la Resolución Plenaria N° 72/2002, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2353



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

A fojas 60/63 del Expte. TCP, N° 118/07 obra la intervención de la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE y el Auditor Fiscal C.P.N. Ricardo CATINI, de los cuales no surgen observaciones en relación a la liquidación de la deuda efectuada por el Fondo Residual.-----

Que a fojas 87 del Expte. FR N° 1169/06 obra Nota F.R. N° 308/12 de fecha 06 de noviembre de 2012 mediante la cual el Administrador del Fondo Residual Dr. Sebastian MARCHISIO informa que en fecha 25 de agosto de 2009 el deudor canceló la deuda refinanciada.-----

En fecha 10 de enero de 2013 se emite Nota Interna N° 36/13 Letra: T.C.P.-C.A. suscripta por la Dra. Griselda LISAK (fs. 88/89) en la cual se expone que *"...Mediante Nota Externa N° 1824/2012 letra TCP-PL se requirió al Administrador del Fondo Residual que informe el estado de pago del convenio arribado (fs. 85 y 86), indicándose a fs. 87 que se encuentra cancelado desde el 25/08/09.-----*

Si bien en el expediente del Registro del Fondo Residual no obra intervención de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, a fs. 60/63 del Expediente TCP 118/2007 se advierte el informe del Auditor Fiscla, siendo que a esse entonces no estaba resuelta la cuestió planteada en Acuerdo Plenario N° 1241.-----

En esta instancia, atento el tiempo transcurrido, el monto de la deuda transferida y habiéndose informado que el convenio se encuentra cencelado, entiendo corresponde elevar las actuaciones al Plenario de Miembros para dar por concluida la intervención de este Tribunal, no obstante las consideraciones que entienda oportuno realizar...".-----

Que en consideración a los antecendentes colectados en las actuaciones el suscripto comparte las apreciaciones indicadas por la Dra. Griselda LISAK, dado el tiempo transcurrido desde que las actuaciones ingresaron al organismo (21/02/2007), monto de la deuda refinanciada de pesos dos mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.398,49) y cancelación de la misma, conforme lo indica el Administrador del Fondo Residual.-----

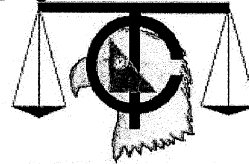
Por lo expuesto entiendo que corresponde dar por agotada la intervención de este Organismo de Control, por lo que propicio se emita un acto administrativo que diponga:-----

1.- Dar por agotada la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente N° A-1169/06, caratulado: "AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2353



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478, con remisión del Expte. N° A-1169/06, caratulado: "AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Es mi voto.-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, emitiendo su voto que dice:-----

Viene a este Vocal Abogado el **Expediente del registro del Fondo Residual N° A – 1169/06, caratulado: "S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**; y el **expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 118/2007, caratulado: "S/ AVILA, María Ester S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, a los fines de emitir mi voto.-----

Liminarmente observo que las presentes actuaciones me llegan precedidas del voto del Sr. Presidente CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.-----

Por su parte y luego del análisis del voto que antecede, he de expresar que adhiero a emisión del acto administrativo propuesto por el CPN Luis Alberto CABALLERO, conforme a los fundamentos que éste expusiera.-----

Así voto.-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, emitiendo su voto que dice:-----

Vienen a este Vocal de Auditoría el Expediente del Registro del Fondo Residual Ley N° 478, N° A-1169/06, caratulado: "AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN" y Expte. del Registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP, N° 118, año 2007, caratulado: "AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"; a los fines de emitir mi voto:-----

Del análisis de las actuaciones surge que me han precedido en la votación, en primer término el Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia, CPN Luis A. CABALLERO, y luego el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los hechos que conforman el caso formulado por ellos, adhiriendo a los mismos y al dictado del acto administrativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2353



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

propuesto en el primer voto, ello en consideración al análisis llevado adelante y los antecedentes citados en sendos pronunciamientos.-----

Es mi voto.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial N° 50.-----

RESUELVE:-----

ARTÍCULO 1°.- Dar por agotada la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente N° A-1169/06, caratulado: "AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".-----

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros -previo desglose de los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados por copia certificada de los mismos, en el expediente- se notifique al Fondo Residual Ley 478, con remisión del Expte. N° A-1169/06, caratulado: "AVILA MARIA ESTER S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra,
Fdo. PRESIDENTE VOCAL CONTADOR C.P.N. Luis Alberto CABALLERO,
VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO, VOCAL DE AUDITORIA C.P.N.
Hugo PANI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2353

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia